

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y ANTIFRAUDE

OBJETO

La Política de Prevención de Delitos y Antifraude persigue los siguientes objetivos:

1. Transmitir a los Vocales del Consejo, así como a todos los gestores y empleados de Globalvia Inversiones SAU y su Grupo de Empresas o a cualquier tercero que se relacione con los mismos, un mensaje de tolerancia cero con la comisión de cualquier tipo de infracción penal, conducta fraudulenta o incumplimiento de su Código de Ética.
2. Garantizar por medio del Comité de Ética y del proceso de Cumplimiento que Globalvia ha aplicado un Modelo de Gestión que incluya medidas para supervisar, prevenir y responder a delitos, fraudes y otras conductas no deseables.
3. Convertirse, junto con el Protocolo de Prevención de Delitos y el Código de Ética, en el pilar del modelo de prevención de riesgos de Globalvia que garantice un comportamiento ético y adaptado a la normativa de sus administradores, gestores y empleados y, en última instancia, terceros.

El Modelo de Prevención de Delitos sigue las líneas marcadas por el nuevo Código Penal español tras la inclusión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, sin perjuicio de las leyes y reglamentos aplicables en cualquier otra jurisdicción en la que el Grupo esté presente, a las que haya sido adaptado.

La finalidad del Modelo es la de garantizar a terceros y a las autoridades judiciales y administrativas que el Grupo cumple efectivamente con sus deberes de supervisión y control para evitar el delito o reducir el riesgo de su comisión, y que ejerce dicho control sobre sus consejeros, directivos, empleados y otros subordinados en base a su modelo de gobierno corporativo. El control incluye el seguimiento de las posibles situaciones en las que pueda ser difícil la achacar la responsabilidad a una persona concreta.

ALCANCE

La presente Política de Prevención de Delitos y Antifraude es de aplicación a todos los Administradores, Gestores y Empleados de Globalvia y de las empresas en las que Globalvia posee una participación mayoritaria.

El Grupo tiene un Modelo de Buen Gobierno que define las responsabilidades de sus directivos a nivel de Corporación y Sociedades. Estas llevan a cabo el control cotidiano por medio de sus respectivos Consejeros y órganos encargados de la toma de decisiones de gestión. El Modelo de Prevención de Delitos forma parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG), junto con los Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo. Todos los años se llevan a cabo auditorías internas y externas para evaluar la fortaleza del Modelo.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- a) Integrar y coordinar actuaciones para evitar y detectar la posible comisión de actos ilícitos.
- b) Crear un entorno transparente y mantener canales internos para comunicar irregularidades.
- c) Actuar siempre en cumplimiento de las leyes y dentro del marco establecido por el Código de Ética y las normas y reglamentos internos del Grupo.

- d) Fortalecer una cultura de tolerancia cero con la comisión de actos ilícitos, fraudes y conductas prohibidas por el Código de Ética.
- e) Potenciar una cultura de comportamiento ético y de Actuaciones Socialmente Responsables.

PRINCIPIOS

1. Globalvia se asegurará de que existe siempre un modelo de organización, administración y supervisión para evitar los delitos señalados por la legislación en vigor; se denomina el "Modelo de Prevención de Delitos", y forma parte del "Sistema de Cumplimiento Normativo del Grupo", por el que se fomentará la prevención de delitos.
2. Una persona estará encargada de aplicar y auditar los criterios establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos; esa persona será denominada Encargado de Prevención de Delitos.
3. El Encargado de Prevención de Delitos de cada empresa será nombrado por el Consejo de Administración de cada una de las Empresas del Grupo de que se trate, y el cargo será ejercido durante un plazo de hasta tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por idénticos períodos de tiempo.
4. El Consejo de Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa serán conjuntamente responsables de adoptar, aplicar, actualizar y supervisar el Modelo de Prevención de Delitos.
5. El Consejo de Administración de la Empresa se ocupará para la empresa de que se trate de que el Encargado de Prevención de Delitos está dotado de todos los recursos y medios que le permitan desempeñar sus funciones y actividades.
6. El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a la información relativa a su propio campo de actividad, así como a información relativa a las Juntas del Consejo de Administración, de forma que pueda presentar información sobre la gestión del Modelo de Prevención de Delitos al menos dos veces al año y siempre que las circunstancias lo aconsejen.
7. El Código de Ética de Globalvia establece pautas de conducta para llevar a cabo las actividades comerciales y operativas y fomentar un entorno de transparencia y competencia leal, respetando los valores principales adoptados por el Grupo.
8. El Encargado de Prevención de Delitos, en colaboración con el Responsable del Sistema Integrado de Gestión, informará a los trabajadores de la Empresa sobre el Modelo de Prevención de Delitos, e igualmente les explicará los cometidos y responsabilidades que emanan del Modelo, así como las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
9. Cada Sociedad del Grupo se asegurará de que se observan todas las leyes, normas y procedimientos aplicables relativos al blanqueo de activos, la financiación del terrorismo y el soborno de funcionarios nacionales o extranjeros.
10. El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado cuando se produzca cualquier cambio significativo que afecta a las condiciones de negocio. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de identificar la necesidad de cualquier modificación, así como de informar al Responsable del Sistema Integrado de Gestión, tanto de su Empresa como del Grupo.
11. El Modelo de Prevención de Delitos será oficialmente inscrito por Globalvia cuando esta lo considere conveniente; ello se llevará a cabo en cumplimiento con lo establecido en la legislación en vigor.



PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Modelo de Prevención de Delitos de Globalvia se pondrá en práctica mediante las siguientes actividades:

- 1. Actividades de Prevención:** una prevención eficiente ayuda a evitar conductas u omisiones inadecuadas en su fuente u origen. Entre estas actividades se incluyen publicitar y proporcionar formación sobre el modelo, identificar y analizar el riesgo de comisión de delitos y evaluar tales y riesgos y los controles asociados, así como aplicar controles de prevención.
- 2. Actividades de Detección:** la finalidad es tomar medidas destinadas a detectar el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o los posibles escenarios de comisión de delitos señalados en la legislación aplicable; esta actividad incluye auditorías internas, controles de cumplimiento externos, examen de demandas judiciales, establecer un Canal para comunicar delitos y Coordinar las investigaciones.
- 3. Actividades de Respuesta:** encontrar soluciones, adoptar medidas disciplinarias y/o imponer sanciones para quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos; identificar indicadores de detección de delitos en la legislación que sea de aplicación a este modelo. También puede ser necesario informar a la Justicia.
- 4. Supervisar y Vigilar el Modelo de Prevención de Delitos:** asegurarse de que las actividades de control definidas funcionan adecuadamente, además de evaluar la necesidad de introducir mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Globalvia con fecha 2 de junio de 2016.